

Nº 358/SEC/11

Valparaíso, 23 de marzo de 2011.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea mecanismo transitorio de adopción de acuerdos de los copropietarios en los sectores medios, correspondiente al Boletín Nº 7.320-14, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.-

Ha sustituido su único inciso por el siguiente inciso primero:

“Artículo único.- Los copropietarios de aquellos condominios cuyas propiedades fueron declaradas inhabitables como consecuencia del terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010 podrán adoptar los acuerdos a que se refieren los números 1 a 7 del artículo 17 de la ley Nº 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, por la mayoría absoluta de los derechos del condominio, quórum que también será suficiente para la constitución de la respectiva asamblea, tanto en primera como en segunda citación. Para acreditar este quórum bastará el acta suscrita por todos los copropietarios asistentes a la asamblea que se cite al efecto, protocolizada ante notario.”.

o o o

Ha consultado como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“Esta ley tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”.

o o o

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su
oficio N° 8.738, de 13 de mayo de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

GUIDO GIRARDI LAVÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado